



SEMO01421

FOLIO TRÁMITE: R71900

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: HUERTA ZAMBRANO LETICIA  
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 CALLE CRUCE 1: COLON  
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2022

EXTERIOR: SN

INTERIOR: de lo contrario  
no se puede  
refundir
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

ESTO

SEMIJLJO

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""****DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p
MARTES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	09:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p	Domingo	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""****OBSERVACIONES:**

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPACUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

ACEPTO

**HUERTA ZAMBRANO LETICIA**

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El desvío, vicio y perjuicio del puesto a tercieras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.